



ACUERDOS UNIFICACIÓN CRITERIOS DE LAS SECCIONES PENALES DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE BARCELONA

El pasado viernes 4 de mayo de 2018 se celebró reunión de Magistrados/as de las Secciones Penales de esta Audiencia al amparo de lo previsto en los artículos 264 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 57.1 c) del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, en la que se adoptaron las siguientes decisiones sobre unificación de criterios:

1º Una vez que los hijos adquieren la mayoría de edad, el progenitor custodio que sigue conviviendo con ellos, debido a que carecen de autonomía para valerse por sí mismos, no está legitimado para efectuar la denuncia prevista en el art. 228 del Código Penal.

Por las mismas razones, una vez que los hijos adquieren la mayoría de edad, dichos progenitores carecen de legitimación para personarse en la causa como acusación particular.

Por el contrario, el progenitor custodia sí que está legitimado para personarse en el procedimiento como actor civil

(acuerdo adoptado por mayoría superior al 80% de los asistentes)

2º Correspon als Jutjats Penals declarar la fermesa de les sentències que recaiguin en els assumptes que hagin conegut en primera instancia, amb independència de si han estat o no recorregudes i del resultat dels eventuais recursos, sense perjudici que el/la Lletrat/da de l'Administració de Justicia de la corresponent Secció de l'Audiència Provincial faci constar per mitjà de l'oportuna diligència que no s'ha interposat recurs contra la sentència dictada en l'alçada, o, si escau, del seu resultat del recurs

(acord adoptat per unanimitat)



**AUDIENCIA PROVINCIAL
DE BARCELONA**

PRESIDENCIA

Dese a los presentes acuerdos la oportuna difusión con expresa notificación al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, a los Magistrados/as y Letrados/as de la Administración de Justicia de las Secciones Penales de esta Audiencia, a los Presidentes de las Audiencias Provinciales de Girona, Tarragona y LLeida, a los Jueces/zas Decanos/as de la provincia de Barcelona, a la Fiscalía Superior de Catalunya, al Consell de l'Abogacia de Catalunya y al Consell de Col·legi de Procurados de Catalunya.

